



PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO, HONORES, DISTINCIONES Y CEREMONIAL VIGENTE

Se propone a la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, para su dictamen, lo siguiente:

1º.- La aprobación inicial de las siguientes modificaciones en el Reglamento de Protocolo, Honores, Distinciones y Ceremonial:

El Apartado **Categorías del Art. 33.- Distinciones en materia de Seguridad Ciudadana**, quedará redactado de la siguiente forma:

“Categorías

Las distinciones en materia de Seguridad Ciudadana se clasifican en:

-Reconocimiento a la labor de apoyo, participación, cooperación, auxilio y ayuda a esta Policía Local por personas o instituciones ajenas a ella.

Se entregará Placa y Diploma acreditativo de los hechos que motiven tal reconocimiento.

-Distinciones a la Constancia en el Servicio de los Policías pertenecientes al Cuerpo, que superen los 35 y 25 años de servicio en los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha (en modalidades de Oro y Plata).

Se entregará medalla de Oro al Agente o Agentes que alcancen los 35 años, y de Plata al Agente o Agentes que alcancen los 25 años, acompañadas del correspondiente Diploma acreditativo.”

El artículo 34.- Distinciones al Mérito Deportivo, quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 34.- Distinciones al Mérito Deportivo

Objeto

Las Distinciones al Mérito Deportivo tienen por objeto el reconocimiento, con carácter anual, al trabajo diario de deportistas, clubs y asociaciones deportivas de la localidad en sus diferentes modalidades, bien sea de manera individual o colectiva, así como su implicación en la vida deportiva y el fomento de la misma entre la población.

Categorías

Los premios y reconocimientos serán los siguientes:



- Premio al mejor deportista de Tomelloso.
- Premio a la mejor deportista de Tomelloso.
- Premio al mejor club de Tomelloso.
- Premio al mejor sponsor de Tomelloso.
- Premio a la promoción deportiva.
- Premio al mejor deportista con discapacidad.
- Premio a la mejor deportista con discapacidad.
- Reconocimiento especial a la empresa del municipio que haya destacado por su labor de apoyo al Deporte.
- Reconocimiento especial a la labor de fomento del deporte base en el Municipio.
- Reconocimientos especiales a la trayectoria (ya sea por el historial de logros deportivos, gesta puntual o por la colaboración en la promoción del deporte en el municipio), con un máximo de cinco.
- Reconocimiento especial: juegos y deporte autóctonos y tradicionales.

Procedimiento para la concesión

Por el Ayuntamiento se abrirá un plazo mediante publicación en el tablón de anuncios municipal y en la página web del mismo y se notificará a los diferentes clubs y asociaciones deportivas para que presenten sus candidatos/as a los diferentes premios y reconocimientos dentro de los plazos previstos.

El ámbito de participación será el Municipio de Tomelloso.

Los premios serán de libre presentación (directamente o a propuesta de cualquier entidad), con lo que cualquier persona o entidad podrá presentarse libremente, debiendo cumplir los criterios de acceso relacionados en el anuncio.

Para optar al premio a mejor deportista, tanto en versión masculina como femenina, se deberá cumplir, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- Haber nacido y/o residido en el municipio.
- Estar empadronado/a en la actualidad en el municipio y desarrollando actividad deportiva fundamental (entrenamiento, competición, etc) en Tomelloso, salvo causas justificadas.

Para el premio al mejor equipo se deberá cumplir, igualmente, con los siguientes dos criterios:

- Mantener la sede social en el municipio en la actualidad



-Realizar actividad deportiva fundamental (entrenamiento y competiciones como equipo local) únicamente en el municipio, salvo causas justificadas.

Los/as candidatos/as a los reconocimientos podrán ser nominados/as por los clubs deportivos de la localidad y asociaciones representativas y deportivas.

Los/as premiados/as en ediciones anteriores no podrán presentarse en la misma categoría del premio recibido.

Los premios serán elegidos por un jurado, designado por la Alcaldía a propuesta de la Comisión Informativa de Deportes, compuesto por:

-Miembros de la Comisión Informativa de Deportes de Tomelloso.

-Representante del colectivo de árbitros de Tomelloso.

-Representante de los/as entrenadores/as de Tomelloso

-Representante de los/as periodistas deportivos de Tomelloso.

-Representante de deporte escolar.

-Jefe del Área de Servicios en materia de Deportes.

Presidirá el jurado el/la Presidente/a de la Comisión Informativa de Deportes.

Actuará como Secretario/a el/la funcionario/a designado/a por la Alcaldía.

El jurado evaluará los méritos de los/as candidatos/as durante el año anterior a la celebración de la Gala.

El procedimiento de elección será el siguiente: por cada modalidad de premio, cada miembro del jurado deberá rellenar una papeleta donde seleccionará 3 candidatos/as (de entre todas las candidaturas presentadas) según sus méritos y deberá asignar a éstos/as uno, dos o tres puntos. La candidatura con mayor puntuación será la ganadora. En caso de empate en cualquiera de los tres primeros puestos de cada modalidad, se realizará una nueva votación para las candidaturas igualadas. En caso de persistir el empate prevalecerá el voto de calidad del/la Presidente/a.

Se levantará un acta del escrutinio de los premios, haciéndose público al final de la reunión solamente el nombre de los/as 3 finalistas de cada modalidad de premio. Los nombres de los/as premiados/as serán notificados por el/la Secretario/a del jurado a los mismos.

El/la Secretario/a del jurado se encargará de redactar el acta final, donde se especificarán los méritos que concurren en cada una de las modalidades de los Premios, debiendo firmar la misma junto con el/la Presidente/a.

El resultado final será inapelable.

Toda candidatura, por sí misma, asume las normas de participación, así como la aceptación del proceso y el veredicto final del jurado.



Concesión y Entrega

La entrega de premios se realizará durante el transcurso de la Gala del Deporte de Tomelloso, que se celebrará en la fecha propuesta por el Área de Deportes de este Ayuntamiento.

A los/las premiados/as se les entregará trofeo consistente en representación de la liebre del escudo Municipal, con los Aros Olímpicos A los distintas distinciones se les entregará Placa y Diploma en los que constarán los motivos que propiciaron tal distinción.”

El apartado **Procedimiento para su Elección del Art. 35.- Madrinas / Padrinos Feria y Fiestas**, quedará redactado como sigue:

“Procedimiento para su elección

Desde la Concejalía de Festejos se enviará, en el mes de abril, escrito a asociaciones culturales, sociales, hermandades religiosas, bodegas, cooperativas, etc., invitando a proponer una persona que represente a su colectivo en la Feria y Fiestas de ese año.

La persona propuesta deberá reunir los siguientes requisitos:

- Residir en Tomelloso.*
- Tener una edad comprendida entre los 16 y 22 años.*

Una vez recibidos los/las distintos/as candidatos/as en la Concejalía de Festejos, ésta pasará propuesta a la Comisión informativa correspondiente para que dictamine, favorable o desfavorablemente, la misma de forma motivada.

El número de Madrinas/Padrinos no será mayor de 5 ni menor de 3, en su totalidad. Si se presentaran más candidatos/as del número establecido, se procederá a seleccionar a los de mayor edad, y a igualdad de fecha de nacimiento, se efectuará sorteo.

La proclamación de los/as candidatos/as seleccionados/as tendrá lugar en los actos organizados con motivo de la inauguración de la Feria y Fiestas de ese año, y tendrá una vigencia de un año.”

El Apartado **Procedimiento para su elección del Art. 36.- Título de Viñador**, quedará redactado de la siguiente forma:

“Procedimiento para su elección

En las Comisiones Informativas del ámbito correspondiente, por razón de la materia, se harán un mínimo de 2 y un máximo de 4 propuestas de galardonados por cada categoría, aportando datos de los nominados/as y una breve memoria justificativa de tales nominaciones.



Una vez realizadas las propuestas de galardonados en las diferentes categorías, desde el Departamento de Servicios Culturales se remitirá, entre los meses de marzo y abril, escrito a las asociaciones haciéndoles llegar las propuestas para cada categoría y pidiéndoles que seleccionen de entre las mismas aquélla que consideren más merecedora del galardón. En este escrito, en el que se indicará el plazo máximo de contestación, se les remitirá a las asociaciones los datos de los nominados/as y las memorias justificativas de la nominación.

Una vez finalizado el plazo de recepción de contestación por las asociaciones, se elevarán a la Comisión Informativa competente, que dictaminará el otorgamiento del galardón a la vista de los resultados, decidiendo en caso de empate.

El reconocimiento de Viñador de Honor será a propuesta de el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a, y se aprobará la distinción por resolución de Alcaldía.

Una vez aprobadas las distinciones, se enviará desde la Alcaldía escrito a los galardonados comunicándoles su nombramiento.”

2º Que se siga la tramitación conforme a la preceptuada en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.